



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACION RESOLUCION RD-2020-628-E-UNC-DEC#FAUD

VISTO:

La Resolución Decanal N° RD-2020-628-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se aprueban designaciones internas de Personal Docente para la Cátedra de Morfología I “B” de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 1 de dicho acto resolutivo, se consignó erróneamente el nombre de la Arquitecta YOHANA CICARE, como docente que se desempeñará en un cargo de Asistente Simple, en la asignatura mencionada.

Que la Docente que cumplirá funciones en Morfología I “B” es la Arquitecta MARIA LAURA EGEA (LEGAJO N° 52875).

Que corresponde producir la rectificación pertinente, a fin de que se ajuste a lo requerido por Secretaría Académica.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Rectificar el Artículo N° 1 de la Resolución Decanal N° RD-2020-628-E-UNC-DEC#FAUD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA LAURA EGEA (LEGAJO N° 52875)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple para desempeñarse en la cátedra de Morfología I “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 20/07/2020 y hasta el 31/03/2021.”

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran cubiertos por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO